

Procuración del Tesoro de la Nación

CARTA DE INTENCIÓN

MECANISMO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO EN MATERIA DE LA
ABOGACÍA ESTATAL

La Procuración del Tesoro de la Nación de la República Argentina, la *Advogacia-Geral da União* de la República Federativa del Brasil y la Procuraduría General de la República del Paraguay,

CONSIDERANDO que el proceso de integración del MERCOSUR constituye una de las principales herramientas de la política exterior de los Estados Partes;

CONSCIENTES, de que la práctica comparada demuestra que las distintas instituciones de asesoría jurídica de cada uno de los Estado, en términos generales, comparten los mismos desafíos y exigencias que impone la defensa estatal a partir del aseguramiento del interés público;

ADVERTIDOS por ello de que la experiencia acumulada por cada una de las instituciones nacionales dedicadas a la defensa estatal adquiere un valor sustancial, a la hora de posibilitar los intercambios recíprocos de tales experiencias;

CONVENCIDOS, por un lado, de la utilidad que significará la constitución de un mecanismo que agrupe a las instituciones nacionales encargadas de la defensa estatal, y por el otro, de que esta iniciativa redundará en el aumento proporcional de los recursos con los que cuenta cada Estado en este ámbito, al posibilitar el intercambio de experiencias exitosas a nivel nacional, como así también en la consolidación institucional de cada una de las entidades participantes;

Norberto di Battista

Asesor

ECAE

COPIA FIEL

Procuración del Tesoro de la Nación

DESTACANDO, que este mecanismo constituirá un ámbito en el marco del cual se desarrollarán, entre otras tareas afines, actividades de cooperación, de intercambio de experiencias, de información y de coordinación; y permitirá, asimismo, un relacionamiento ágil entre las instituciones nacionales de la defensa estatal.

OBSERVANDO que la creación de este mecanismo redundará en el afianzamiento de los principios del Estado de Derecho.

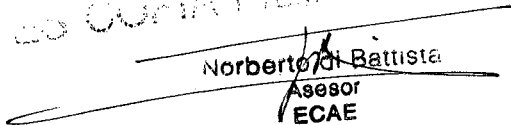
RECONOCIENDO la utilidad de los "Lineamiento para la constitución de la Reunión de la Abogacía Estatal del MERCOSUR" (13/03/2008), elaborados por la Procuración del Tesoro de la Nación de la República Argentina;

DESTACANDO su firme voluntad de que, en un futuro próximo y en el menor tiempo posible, la República Oriental del Uruguay, a través de la autoridad competente, pueda sumarse a esta iniciativa, lo que permitirá su instrumentación bajo la estructura jurídica e institucional del MERCOSUR,

ACUERDAN:

1. Establecer el "Mecanismo de cooperación e intercambio en materia de la abogacía estatal" (MeCIMAE), en los términos de la presente Carta de Intención, el cual estará constituido por la Procuración del Tesoro de la Nación de la República Argentina, por la *Advogacia Geral da União* de la República Federativa del Brasil y por la Procuraduría General de la República del Paraguay (instituciones participantes).

COPIA DEL


Norberto Di Battista
Asesor
ECAE

Procuración del Tesoro de la Nación

2. El MeCIMAE tendrá como función la elaboración de medidas tendientes a la coordinación e intercambio de experiencias en los ámbitos vinculados a la Abogacía Estatal, así como las acciones de cooperación y articulación en esta materia.

En este marco, el MeCIMAE podrá adoptar, entre otras, las siguientes acciones:

- a) proponer a las autoridades nacionales competentes, las medidas pertinentes, en particular aquellas que tiendan a la consolidación de la Abogacía Estatal en el MERCOSUR;
- b) desarrollar actividades de cooperación, de intercambio de experiencias, de información y de coordinación;
- c) coordinar las posiciones de las instituciones participantes;
- d) implementar actividades de cooperación e intercambio de profesores, funcionarios y documentación en ámbitos de formación y capacitación.

3. Las instituciones participantes, en el marco de sus respectivas competencias, y cuando ello sea necesario, adoptarán todas las medidas que correspondan a fin de efectivizar o instrumentar los compromisos que se concierten en el marco del MeCIMAE.

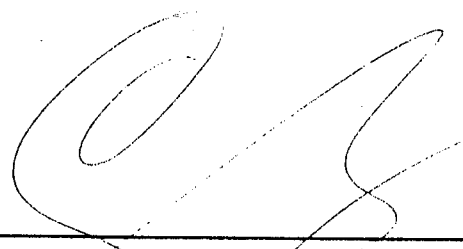
4. El MeCIMAE podrá establecer estructuras administrativas, tales como Grupos de Trabajos *ad hoc*, que considere necesarios.

~~Roberto Di Battista~~
Asesor
ECAE

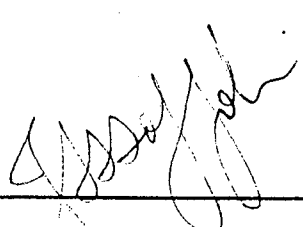
Procuración del Tesoro de la Nación

5. Las reuniones del MeCIMAE tendrán lugar al menos un vez por semestre.
6. Extender una cordial invitación a las autoridades de la República Oriental del Uruguay que correspondan a fin de que dicho Estado, prontamente, pueda ser parte del MeCIMAE.
7. El MeCIMAE desarrollará sus actividades hasta tanto no sea reemplazado por una estructura orgánica que en el futuro se constituya en el ámbito del MERCOSUR.

HECHO Y FIRMADO en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil ocho.




OSVALDO CÉSAR GUGLIELMINO
Procurador del Tesoro de la
Nación
República Argentina

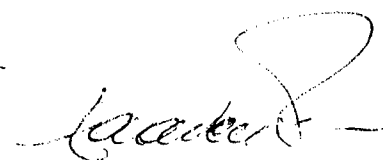


JOSÉ ANTONIO DIAS TOFFOLI
Advogado-Geral da União
República Federativa del Brasil

ES COPIA FIEL



Norberto di Battista
Asesor
ECAE



JUAN VICENTE TALAVERA-INSFRÁN
Procurador Adjunto de la República
P/DARÍO DÍAZ CAMARAZA
Procurador General
República del Paraguay.

PROTOCOLIZADO EN EL LIBRO I (uno) AL
FOLIO 8 (ocho) DEL REGISTRO DE CONVENIOS
DE LA ESCUELA DEL CUERPO DE ABOGADOS
DEL ESTADO.
BUENOS AIRES 25-04-08 